



RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD ITP: SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, (BOJA nº 233, de 30/11/2009), para la modalidad ITP: Servicios Turísticos y creación de nuevos productos.

Esta Delegación Provincial de Cádiz, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto proponer la concesión y no concesión de subvención en materia de Turismo, modalidad ITP. Las solicitudes relacionadas en los anexos han sido examinadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación correspondiente creada al efecto, emitiéndose por la misma el Informe Propuesta de fecha 21 de junio de 2010, necesario para motivar la presente Resolución por el órgano instructor. Esta Resolución ha sido aprobada conforme al citado Informe, todo ello de conformidad con la Orden Reguladora anteriormente referida.

SEGUNDO. Las solicitudes formuladas por las Entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

TERCERO. Las solicitudes de subvención relacionadas en los anexos 1 y 2 para proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible cuentan con la preceptiva evaluación de su respectivo Promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Orden reguladora.

CUARTO. Las solicitudes relacionadas en el anexo 3 de esta Resolución no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, por las causas que se indican en el citado anexo.

QUINTO. Los solicitantes relacionados en el anexo 4, han desistido o renunciado, habiendo sido declarados beneficiarios provisionales, no resultando viable hacer uso a la potestad prevista en el artículo 4º.5 de la Orden reguladora relativo a la asignación de cuantías a las solicitudes no atendidas por insuficiencia de crédito por cuanto no existe previsión de suficiencia de crédito.

SEXTO. Por parte de esta Delegación Provincial de Cádiz se ha notificado la subvencionabilidad a los petitionarios de subvención de proyectos de inversión que son objeto de ayudas de estado, según lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden reguladora. Antes del comienzo de las inversiones objeto de subvención, se han cumplido las normas del artículo 8º.1.c del Decreto 21/2007, de 30 de enero, que establece el marco regulador de ayudas de finalidad Regional a PYMES (BOJA de 6 de febrero de 2007), modificada por el Decreto 394/2008 de 24 de junio (BOJA núm 127, de 27 de junio de 2008).

SEPTIMO. A efectos de lo previsto en el Decreto 394/08, art. 5, en esta Delegación Provincial todos los proyectos propuestos tienen el carácter de vinculados conforme se establece en el art. 27 de la Orden reguladora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





PRIMERO. De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar esta Resolución el titular de esta Delegación Provincial de Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 16.1.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en la Orden Reguladora de referencia y en las normas indicadas en su artículo 1.

En particular le son de aplicación las siguientes disposiciones: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas; el título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayuda públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismo Autónomos, y su régimen jurídico.

TERCERO. El número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda es el siguiente: Ayuda Nº 598/2006.

CUARTO. De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, evaluados los proyectos presentados en concurrencia competitiva, con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en los artículos 11 y 28 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, y en uso de las competencias que tengo atribuidas:

HE RESUELTO

PRIMERO. Concesión.

Conceder las subvenciones a las Entidades Privadas que se relacionan en anexo 1, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión, cuantía y en las condiciones que se especifican.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran. En ningún caso son subvencionables los gastos corrientes o de personal propio.

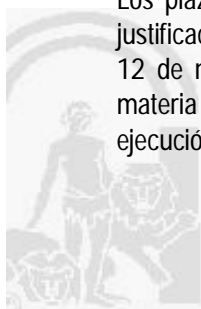
Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Privadas relacionadas en anexo 2 por falta de disponibilidad presupuestaria.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Privadas relacionadas en anexo 3 que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Privadas relacionadas en anexo 4 por haber desistido o renunciado a la condición de beneficiario provisional.

SEGUNDO. Plazos de ejecución y justificación.

Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo 1 de la presente Resolución. La justificación se realizará ante esta Delegación Provincial de Cádiz en la forma prevista por el artículo 19 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, (BOJA nº 233, de 30/11/2009), en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la inversión subvencionada.





TERCERO. Financiación de las actividades subvencionadas:

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y anualidades que se citan en el Anexo 1:

0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.1

3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.2.2011

2. Las subvenciones otorgadas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70%.

3. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo de desarrollo regional distinto o iniciativa comunitaria. Para aquellas actuaciones que puedan ser subvencionables a través del FEADER se tendrán en cuenta en la selección de las operaciones los criterios de delimitación entre FEDER y FEADER que se establezcan.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

5. En la presente convocatoria no se produce ninguna subvención a proyecto acogido al régimen de mínimos, previsto en el artículo 4.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

CUARTO. Aceptación.

Con anterioridad al vencimiento del plazo del trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales deberán comunicar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la subvención propuesta. A falta de renuncia expresa la subvención se tendrá por aceptada.

Los beneficiarios de subvención han prestado conformidad expresa y escrita de la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

QUINTO. Forma y secuencia del pago.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 75%, y el resto se abonará tras la justificación de la totalidad de la inversión subvencionada. Este segundo pago se realizará en el ejercicio correspondiente al periodo de justificación de la subvención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

No podrán proponerse al pago de las subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración y sus Organismos Autónomos.





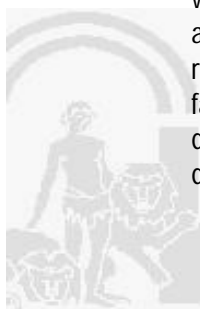
SEXTO. Subcontratación. (artículo 18 de la Orden reguladora).

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.
2. El porcentaje de la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la inversión total.
3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano competente para resolver la concesión.
5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.
6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

SEPTIMO. Justificación de la subvención. (artículo 19 de la Orden reguladora).

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.
2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.
3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:
 - a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
 - b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.
 - c) Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento





del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.
- e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.
- f) Documentos bancarios acreditativos del pago.
- g) En su caso, acreditación documental del empleo creado y/o mantenido.

4. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, los originales serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario para su custodia, quedando la copia autenticada en poder de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

8. Junto a la documentación justificativa exigida anteriormente, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación específica:

En los proyectos que proceda, certificación de obra, suscrita por técnico facultativo, así como acreditación de haberse solicitado y obtenido aquellas licencias e informes que sean preceptivos de conformidad con la normativa específica que sea de aplicación en cada caso, o de estar exento, según proceda.

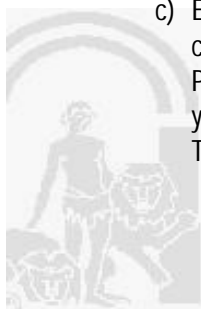
La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se entenderá que un gasto está realizado cuando se haya materializado su pago. La fecha de las facturas ha de estar dentro del plazo de ejecución, y la fecha de materialización del pago deberá estar dentro del plazo de justificación.

OCTAVO. Obligaciones de los beneficiarios. (artículo 20 de la Orden reguladora).

1. Son obligaciones generales de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.





- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control y, al menos, durante cinco años a partir del día siguiente a la justificación final de la actividad subvencionada.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y por la Unión Europea (Fondos FEDER).

En el caso de obras, deberá colocarse cartel en el que figure el importe de la subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, su logotipo y el de la **Unión Europea** (Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

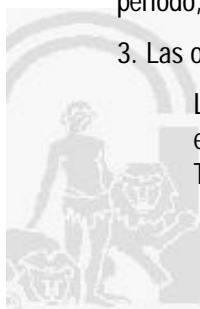
En el caso de inmuebles, en cumplimiento de los criterios de difusión promovidos por la Unión Europea, la colocación de una placa que recoja los extremos antedichos, donde aparezcan los símbolos correspondientes a la Junta de Andalucía y la Unión Europea.

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Orden reguladora.
- k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.
- l) Cumplir, y acreditar documentalmente el cumplimiento de aquellos compromisos adquiridos en el expediente de solicitud de subvención, que han otorgado priorización determinante para la concesión de ésta.

2. El objeto subvencionable deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, como mínimo, de cinco años.

3. Las obligaciones específicas que debe cumplir el beneficiario, respecto de la presente modalidad, son las siguientes:

Las entidades beneficiarias deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención, con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos





cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre información y publicidad.

NOVENO. Modificación de la resolución de concesión. (artículo 21 de la Orden reguladora).

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

- c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

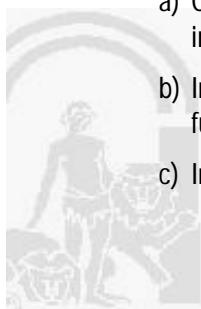
3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

DECIMO. Reintegro. (artículo 22 de la Orden reguladora).

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.





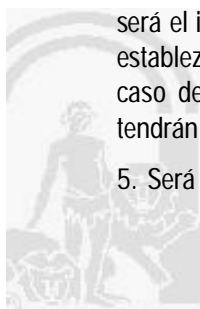
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) En su caso, la adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, por la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total objeto de la subvención. En este sentido los criterios a tener en cuenta para valorar el porcentaje de incumplimiento vendrán referidos a los objetivos previstos en cada modalidad de subvención. Cuando los objetivos perseguidos sean varios se ponderarán por el peso específico del presupuesto de cada uno de ellos. En cualquier caso se procederá, además, al reintegro del 10% de la cantidad recibida en el supuesto de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro por delegación del titular de la Consejería de





Turismo, Comercio y Deporte, el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 125.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo (texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

UNDECIMO. Notificación.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, a 3 de diciembre de 2010

EL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

P.D. O. 12/11/2009

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: MANUEL GONZÁLEZ PIÑERO





ANEXO 1

RELACION DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD ITP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO / EJERCICIO	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	% CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA INICIO - FECHA FIN
HOTEL GUADACORTE PARK SA / A11436250	ITP2010CA0013	AMPLIACION INSTALACIONES: PERGOLÁ PARA CONGRESOS, PISCINA-SPA, ZONA LUDICA INFANTIL.	545.699,43 €	30,00%	163.709,83 €	22/03/2010 / 28/02/2011
	1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	AMPLIACION INSTALACIONES: PERGOLÁ PARA CONGRESOS, PISCINA-SPA, ZONA LUDICA INFANTIL.	545.699,43 €	30,00%	163.709,83 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.1		75,00%	122.782,37 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.2.2011		25,00%	40.927,46 €	
MUCHO MORRO SL / B91073395	ITP2010CA0014	REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO PENSIÓN BAHÍA.	238.011,70 €	30,00%	71.403,51 €	01/04/2010 / 31/03/2011
	1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO PENSIÓN BAHÍA.	238.011,70 €	30,00%	71.403,51 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.1		75,00%	53.552,63 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.2.2011		25,00%	17.850,88 €	





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO / EJERCICIO	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	% CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA INICIO - FECHA FIN
GASTRONOMIA TIPICA GADITANA S.L. / B72152796	ITP2010CA0021	CREACIÓN DE RESTAURANTE DE GASTRONOMÍA TÍPICA ANDALUZA.	85.973,01 €	40,00%	34.389,20 €	15/04/2010 / 31/01/2011
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	CREACIÓN DE RESTAURANTE DE GASTRONOMÍA TÍPICA ANDALUZA.	85.973,01 €	40,00%	34.389,20 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.1		75,00%	25.791,90 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.2.2011		25,00%	8.597,30 €	
ABAQUE HOTELERA,S.A. A11200425	ITP2010CA0047	IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN y REFORMAS PARA CONSEGUIR LA Q DE CALIDAD EN EL HOTEL LOS JÁNDALOS VISTAHERMOSA.	30.322,76 €	40,00%	12.129,10 €	15/03/2010 / 31/03/2011
	1A4 Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad	REFORMAS PARA CONSEGUIR LA Q DE CALIDAD EN EL HOTEL LOS JÁNDALOS VISTAHERMOSA.	30.322,76 €	40,00%	12.129,10 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.1		75,00%	9.096,83 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.2.2011		25,00%	3.032,27 €	





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO / EJERCICIO	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	% CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA INICIO - FECHA FIN
COMPAÑÍA GENERAL DE VINOS DE CÁDIZ, S.L. / B72124142	ITP2010CA0055	CREACIÓN DE PROYECTO DE TURISMO ENOLÓGICO, MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y CREACIÓN DE ZONA DE OCIO INFANTIL y CREACIÓN DE RUTA ENOLÓGICA EN BODEGA REGANTÍO VIEJO.	74.826,00 €	40,00%	29.930,40 €	01/06/2010 / 30/04/2011
	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	CREACIÓN DE PROYECTO DE TURISMO ENOLÓGICO, MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y CREACIÓN DE ZONA DE OCIO INFANTIL EN BODEGA REGANTÍO VIEJO.	74.826,00 €	40,00%	29.930,40 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.1		75,00%	22.447,80 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.2.2011		25,00%	7.482,60 €	
ACTIVIDADES DE LA BAHÍA 2000 SL / B91084418	ITP2010CA0060	RUTAS POR LA BAHÍA DE CÁDIZ: ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES TIPO KAYAK Y BICICLETAS	47.300,00 €	40,00%	18.920,00 €	01/04/2010 / 31/05/2011
	7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte	RUTAS POR LA BAHÍA DE CÁDIZ: ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES TIPO KAYAK Y BICICLETAS	47.300,00 €	40,00%	18.920,00 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.1		75,00%	14.190,00 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.2.2011		25,00%	4.730,00 €	





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO / EJERCICIO	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	% CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA INICIO - FECHA FIN
BUENAPROA SL / B11814860	ITP2010CA0063	RUTAS POR LA BAHÍA DE CÁDIZ: ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN SEMIRRÍGIDA PROFESIONAL.	57.555,00 €	40,00%	23.022,00 €	01/06/2010 / 31/05/2011
	7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte	RUTAS POR LA BAHÍA DE CÁDIZ: ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN SEMIRRÍGIDA PROFESIONAL.	57.555,00 €	40,00%	23.022,00 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.1		75,00%	17.266,50 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.2.2011		25,00%	5.755,50 €	
NOVOJET VELA SL / B11556222	ITP2010CA0081	EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO ACTIVIDAD MARÍTIMA: EMBARCACIONES.	43.702,90 €	40,00%	17.481,16 €	01/04/2010 / 30/12/2010
	7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte	EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO ACTIVIDAD MARÍTIMA: EMBARCACIONES.	43.702,90 €	40,00%	17.481,16 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.1		75,00%	13.110,87 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.2.2011		25,00%	4.370,29 €	





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO / EJERCICIO	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	% CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA INICIO - FECHA FIN
LOPEZ RENGEL JUAN ANTONIO / 75806381Z	ITP2010CA0084	CREACIÓN DE RESTAURANTE DE GASTRONOMÍA TÍPICA ANDALUZA.	257.069,35 €	30,00%	77.120,81 €	31/08/2010 / 31/03/2011
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	CREACIÓN DE RESTAURANTE DE GASTRONOMÍA TÍPICA ANDALUZA.	257.069,35 €	30,00%	77.120,81 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.1		75,00%	57.840,61 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.2.2011		25,00%	19.280,20 €	
HOTEL PLAYA CHIPIONA, SL / B11412830	ITP2010CA0088	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL HOTEL PLAYA CHIPIONA: MEJORA INSTALACIONES DE COMEDOR, ACCESOS, CAFETERÍA Y OTROS SERVICIOS.	311.908,58 €	30,00%	93.572,57 €	10/03/2010 / 31/03/2011
	1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL HOTEL PLAYA CHIPIONA: MEJORA INSTALACIONES DE COMEDOR, ACCESOS, CAFETERÍA Y OTROS SERVICIOS.	311.908,58 €	30,00%	93.572,57 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.1		75,00%	70.179,43 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C__.2.2011		25,00%	23.393,14 €	





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO / EJERCICIO	DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	% CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA INICIO - FECHA FIN
COLEGIO ESPAÑOL LA JANDA SL / B11392578	ITP2010CA0092	DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INFORMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS, PROMOCIÓN/PUBLICIDAD EN PRENSA Y PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE CATÁLOGOS, POSICIONAMIENTO DE LA WEB EN BUSCADORES y DESARROLLO PÁGINA WEB CLIC.ES	43.475,45 €	40,00%	17.390,18 €	15/03/2010 / 28/02/2011
	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INFORMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS.	43.475,45 €	40,00%	17.390,18 €	
	Año 2010	0.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.1		75,00%	13.042,64 €	
	Año 2011	3.1.19.00.17.11.____.775.03_.75C___.2.2011		25,00%	4.347,54 €	





ANEXO 2

RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN MATERIA TURISMO, MODALIDAD ITP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
HOTEL CORTIJO LOS GALLOS, S.L.LABORAL	B11530375	ITP2010CA0001 1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
AOS ADVENTURE SL	B72109010	ITP2010CA0003 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.
EL ESCONDITE DEL VIENTO, SL	B11794666	ITP2010CA0004 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
TRAVELKE, SL	B11344843	ITP2010CA0005 5A Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.
WINDTARIFA SL	B11551249	ITP2010CA0008 8A Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. Comercializados a través de una web específica
MARTINEZ CHAMORRO RODRIGO	31570427Y	ITP2010CA0010 4B Mejora de la accesibilidad
		ITP2010CA0010 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
CASTRO CORTES GERTRUDIS	52333269N	ITP2010CA0012 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
MUCHO MORRO SL	B91073395	ITP2010CA0014 4B Mejora de la accesibilidad



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
		ITP2010CA0014 4C Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad
		ITP2010CA0014 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
		ITP2010CA0014 8B Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento
		ITP2010CA0014 8A Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. Comercializados a través de una web específica
		ITP2010CA0014 1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
		ITP2010CA0014 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
		ITP2010CA0014 1A4 Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad
		ITP2010CA0014 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
		ITP2010CA0014 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.
BOTE GARCIA JOSE	76189944Y	ITP2010CA0015 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
CADIZ VIAJE, SL	B11596996	ITP2010CA0016 5A Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.
CARBALLAL AZCUTIA SALVADOR	52110640T	ITP2010CA0017 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte
EL RETIRO DE TARIFA, SL	B11421286	ITP2010CA0018 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
ENCANTO ANDALUZ INVESTMENT SA	A57264657	ITP2010CA0019 3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos
GOGO ANDALUCIA SL "EN CONSTITUCION"	B91840488	ITP2010CA0022 6A Modernización tecnológica
HERMELOR SL	B11406048	ITP2010CA0023 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
		ITP2010CA0023 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.
INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, SL	B11802584	ITP2010CA0024 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
MARISCOS LA MAREA SL	B11201787	ITP2010CA0025 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
		ITP2010CA0025 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.
MARQUEZ MUÑOZ SUSANA	44968130W	ITP2010CA0026 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
PEREZ MONIS SL	B11375623	ITP2010CA0027 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.
VIAJES MELKART, SL L	B11489226	ITP2010CA0029 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
JIMENEZ CHAMORRO JOSE CRISTOBAL	07566899Z	ITP2010CA0030 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
BRAGAÑA, SL	B11543709	ITP2010CA0032 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
		ITP2010CA0032 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
FLORIDO UBEDA MARIA ISABEL	31990726A	ITP2010CA0033 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
GUERRERO NARANJO FRANCISCO	74928251R	ITP2010CA0035 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
VAZQUEZ BERNAL JUAN	31529892C	ITP2010CA0037 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
HERMANOS ORTEGA HEREDIA SL	B11277076	ITP2010CA0039 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
		ITP2010CA0039 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
HOTEL DIUFAIN SL	B11594561	ITP2010CA0040 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
LAS CANTERAS DE PUERTO REAL, SL L	B11592250	ITP2010CA0041 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
HOTEL PRADILLO SL	B11533841	ITP2010CA0042 1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
PINTO MANCILLA ROSA	31662995E	ITP2010CA0045 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
RESTAURANTE CASA JOSE MARIA DE ZAHARA SL	B11807187	ITP2010CA0046 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
ABAQUE HOTELERA,S.A.	A11200425	ITP2010CA0047 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
COMPAÑIA TURISTICA SANTA MARIA SA	A11627825	ITP2010CA0048 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
TURISMO EN PLAYAS Y SIERRA DE CADIZ SLL	B72032295	ITP2010CA0049 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
FIGUEROO GUTIERREZ MANUEL	75794542C	ITP2010CA0051 3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos
OCA GARCIA MARIA JOSEFA	31631828C	ITP2010CA0052 4B Mejora de la accesibilidad
HOTEL PLAYA DE LA LUZ SA	A11006095	ITP2010CA0054 1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
COMPAÑIA GENERAL DE VINOS DE CADIZ, S.L.	B72124142	ITP2010CA0055 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
HOTELES ALBORAN, SL	B11208618	ITP2010CA0058 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	B41944513	ITP2010CA0061 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
MUSEO MARITIMO DE LA BAHIA DE CADIZ, S.L.	B72157571	ITP2010CA0065 3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos
RUMBO SUR EVENTOS, SL	B11815230	ITP2010CA0068 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte
SESCA09 SL	B72156540	ITP2010CA0069 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte
FYSER XXI, SL. UNIPERSONAL	B11716008	ITP2010CA0071 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
		ITP2010CA0071 2A5 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
LA ESTRELLA DE TARIFA SL	B11560026	ITP2010CA0072 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
MARTINEZ DIAZ JESUS MANUEL	31859389L	ITP2010CA0073 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
MONUMENTOS A LA VISTA SL	B11809068	ITP2010CA0074 3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos
TURISMO RURAL GENATUR S.C.A.	F11822384	ITP2010CA0077 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
VILLANUEVA BENITEZ MARIA ANGELES	31780587S	ITP2010CA0078 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
NOVOJET VELA SL	B11556222	ITP2010CA0081 9A Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.
		ITP2010CA0081 6A Modernización tecnológica
HOTELES EN RUTA, S.L.	B41235730	ITP2010CA0085 1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
		ITP2010CA0085 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
		ITP2010CA0085 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
		ITP2010CA0085 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
GALVAN ATIENZA OLGA	52622096M	ITP2010CA0086 2A4 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.
		ITP2010CA0086 2A5 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
		ITP2010CA0086 2A3 Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.
GONZALEZ MORENO INMACULADA	25580760E	ITP2010CA0089 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
CORTIJO LA JOYA SL	B11087756	ITP2010CA0090 2A5 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
COLEGIO ESPAÑOL LA JANDA SL	B11392578	ITP2010CA0092 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
		ITP2010CA0092 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.
HEREDIA DELERIA DOLORES	75846683C	ITP2010CA0096 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados
EDUCAM RURAL SL	B72108491	ITP2010CA0097 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte
YUSTE RAMIREZ, IGNACIO	29162517N	ITP2010CA0098 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte
LA ENCINA MEDITERRANEA SL	B11464146	ITP2010CA0099 2A1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.
HITACA & RESORT SL	B91851360	ITP2010CA0126 1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
		ITP2010CA0126 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final
		ITP2010CA0126 9A Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.
		ITP2010CA0126 9B Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE / CONCEPTO
		ITP2010CA0126 8A Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los indices de ocupación en las temporadas bajas. Comercializados a través de una web específica
		ITP2010CA0126 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
		ITP2010CA0126 8B Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento
MARTINEZ JOYA CARMEN	31848521F	ITP2010CA0128 3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos
DOMINGUEZ SANCHEZ TOMAS	52323138R	ITP2010CA0130 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte
CIUDAD COMERCIAL MODELICA 21 SL	B98130024	ITP2010CA0132 2A7 Creación de establecimientos hoteleros de categoría cuatro estrellas o superior, siempre que no haya en el municipio otro hotel de esa categoría inscrito en el Registro de Turismo





ANEXO 3

RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS EN MATERIA TURISMO, MODALIDAD ITP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
JURADO Y MELLADO, SL / B11485018	ITP2010CA0002	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
RIQUE BEJARANO JOSE LUIS / 31325799Y	ITP2010CA0006	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
GRUPO HOTELERO COSTA SUR SL / B11279312	ITP2010CA0007	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
FERNANDEZ REINA BENJAMIN / 31218558Z	ITP2010CA0009	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
ALDYMO SL / B11074127	ITP2010CA0011	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
GARCIA GARRIDO ADRIAN / 75901209J	ITP2010CA0020	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
UBRIMELLI SL / B11449741	ITP2010CA0028	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
ALIART ENGINEERING, SL / B62208988	ITP2010CA0031	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
GOMEZ SANTOS JUAN / 25571196A	ITP2010CA0034	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
ROSADO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL / 31734736A	ITP2010CA0036	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
BENITEZ AMAYA CANDIDA / 31202788E	ITP2010CA0038	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
MARTINEZ VERANO MARIA DEL CARMEN / 52338737Y	ITP2010CA0043	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
PINTO CABRERA ANTONIO JESUS / 32054983K	ITP2010CA0044	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
DAVILA CABAÑA MARIA DEL PILAR / 44027637W	ITP2010CA0050	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
POBLADOR PECES JUAN ANTONIO / 34048965H	ITP2010CA0053	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
HOTEL JEREZ EXPLOTACIONES HOTELERAS S.L.U. / B29670494	ITP2010CA0056	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
HOTEL VILLA JEREZ SL / B11734373	ITP2010CA0057	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL / B41944513	ITP2010CA0061	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
BRENES MUÑOZ SEBASTIAN / 44026572H	ITP2010CA0062	Desiste de su tramitación
CASTRO GARCIA JOSEFA / 05849378H	ITP2010CA0064	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
PASCUALVACA GONZALEZ MANUELA / 79253856L	ITP2010CA0066	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER / 75859393B	ITP2010CA0067	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
CORTES PEREZ FRANCISCA / 31626442Q	ITP2010CA0070	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
PUERTO SHERRY HOTELES & RESORTS SL / B72120017	ITP2010CA0075	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
SANCHEZ VARGAS JOSE LUIS / 31237906L	ITP2010CA0076	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
QUINTERO MARIN PEDRO MATEO / 31192587X	ITP2010CA0079	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
HOSTAL RESTAURANTE ALAMEDA, SL / B11377504	ITP2010CA0080	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
CABALLERO NUÑO JOSE / 31574246F	ITP2010CA0082	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
ROZUA LUCENA JOSE LUIS / 24258408D	ITP2010CA0083	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
CASA DEL ABEJARUCO SL / B72037948	ITP2010CA0087	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
CUESTA AVILA ANTONIO / 32008582B	ITP2010CA0091	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAN RAFAEL SA / A28453512	ITP2010CA0093	No aporta documentación sustancial requerida.
CASA DEL AGUA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L. / B11762424	ITP2010CA0094	Desiste de su tramitación
MARTINEZ RIVERO JOSE MARIA / 52928935R	ITP2010CA0095	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
LOZANO PEREZ MARIA / 52920819G	ITP2010CA0100	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
CALLE SANCHEZ ISABEL MARIA DE LA / 52326645N	ITP2010CA0101	Desiste de su tramitación
ARPALO TRADE SL / 25144351S	ITP2010CA0102	El objeto solicitado no es subvencionable
EVA MARIA BUZÓN JIMÉNEZ / 52334180A	ITP2010CA0103	El objeto solicitado no es subvencionable
CÁCERES HERRERA ANTONIO / 24099120L	ITP2010CA0104	Desiste de su tramitación
COSTA BALLENA CLUB DE GOLF, S.A.U. / A11406378	ITP2010CA0105	El objeto solicitado no es subvencionable
CRISTOBAL LORA, S.L.U. EN CONSTITUCION / B72158678	ITP2010CA0106	El objeto solicitado no es subvencionable
DEPORTES ALCALA-LA JANDA S.L. / B11777760	ITP2010CA0107	El objeto solicitado no es subvencionable
EL PALMERAL DEL SUR S.L. / B11213956	ITP2010CA0108	El objeto solicitado no es subvencionable
GARCIA RIOS PEDRO PABLO / 25578543J	ITP2010CA0109	El objeto solicitado no es subvencionable
LEZASE, S.L.L. / B11233103	ITP2010CA0110	El objeto solicitado no es subvencionable





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
MARIA VICTORIA LOPEZ ANTUNEZ / 74907954J	ITP2010CA0111	El objeto solicitado no es subvencionable
MAPUTO ACTIVIDADES LUDICAS SL / B72097140	ITP2010CA0112	El objeto solicitado no es subvencionable
RESTAURANTE EL REFUGIO. MARIA DOLORES MARTINEZ QUIJANO / 31860929H	ITP2010CA0113	El objeto solicitado no es subvencionable
MAYORAZGO AGRÍCOLA Y GANADERA SA / A28497998	ITP2010CA0114	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
JUANA MARÍA MUÑOZ RAMÍREZ / 31221475X	ITP2010CA0115	El objeto solicitado no es subvencionable
OLGA CALADO MORENO S.L.U. / B72115983	ITP2010CA0116	El objeto solicitado no es subvencionable
PAYMOR FLIGHT, SOCIEDAD LIMITADA / B11881331	ITP2010CA0117	El objeto solicitado no es subvencionable
SAMUEL JAMES GUEST / X7665601T	ITP2010CA0118	El objeto solicitado no es subvencionable
SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANA MARÍA / 31620880C	ITP2010CA0119	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
SEVILLANO CABEZAS MIGUEL / 75744020Y	ITP2010CA0120	El objeto solicitado no es subvencionable
SORIANO VEGA JESUS / 25584631Y	ITP2010CA0121	El objeto solicitado no es subvencionable
TRONCOSO RAMOS IGNACIO LUIS / 28728975C	ITP2010CA0122	El objeto solicitado no es subvencionable
MARIA CARMEN UTRERA PELAYO / 31820908V	ITP2010CA0123	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
VIAJES MUNDOTOUR, TURISMO Y VACACIONES SLU / B72015670	ITP2010CA0124	El objeto solicitado no es subvencionable
RAYTUR TRAVEL S.L. / B92526664	ITP2010CA0125	El objeto solicitado no es subvencionable
CASTRO VALENCIA GASPAR / 52291358F	ITP2010CA0127	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
AFSER, C.B. / E11271517	ITP2010CA0129	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
ESPIRITUS DE JEREZ SL / B26453746	ITP2010CA0131	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha 22/03/2010
NAVARRO MILLAN SERGIO / 03113638J	ITP2010CA0133	El objeto solicitado no es subvencionable
HOTEL PRADILLO SL / B11533841	ITP2010CA0042 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	Desiste de su tramitación
HOTELES DE LA SIERRA DE CADIZ, SL / B72121387	ITP2010CA0059 9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final	Desiste de su tramitación
HOTELES DE LA SIERRA DE CADIZ, SL / B72121387	ITP2010CA0059 2A1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.	Desiste de su tramitación





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	Nº EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
COLEGIO ESPAÑOL LA JANDA SL / B11392578	ITP2010CA0092 9A Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.	El objeto solicitado no es subvencionable





ANEXO 4

**RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE LA AYUDA POR HABER DESISTIDO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO PROVISIONAL,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
BRENES MUÑOZ SEBASTIAN / 44026572H	ITP2010CA0062	Desiste de su condición de beneficiario provisional.




DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy 9 de diciembre de 2010, conforme a lo previsto en el artículo 15.1 de la orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Resolución de 3 de diciembre de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios turísticos y creación de nuevos, correspondiente al ejercicio 2010, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 59,6 b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010
Rodrigo Valdecantos Dema
JEFE DE SERVICIO DE TURISMO



C/ Jacintos, 4- Edf. Tamarindos, 11007 Cádiz
Teléf. 956 008 450. Fax 956 008 308 . e-correo: dpcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: bQffBr1YZQAL5e/MjJYFkTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALDECANTOS DEMA RODRIGO		FECHA	09/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	bQffBr1YZQAL5e/MjJYFkTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 bQffBr1YZQAL5e/MjJYFkTJLYdAU3n8j				